

EXTREMADURA OPEN FUTURE

VIII Convocatoria Crowdfunding La
Atalaya



Bases legales

2022

Contenido

1. Objeto de la convocatoria	3
2. Descripción del Programa	4
3. Fases del Proceso de Selección	4
4. Calendario	6
5. Requisitos de participación.....	6
6. Beneficios del Programa	7
7. Aceptación de las bases	9
8. Uso de la información y derechos de imagen y audio	10
9. Resolución de la convocatoria	10
10. Motivos de exclusión de la convocatoria	10
11. Propiedad intelectual e industrial	11
12. Confidencialidad.....	11
13. Protección de Datos Personales	12
14. Reservas y limitaciones.....	14
15. Ley aplicable y jurisdicción competente	14

1. Objeto de la convocatoria

El Programa Extremadura Open Future (en adelante, EOF, Convocatoria o el Programa) es una iniciativa de apoyo al emprendimiento de base tecnológica basado en la innovación, impulsada por Telefónica de España S.A.U., (en adelante, “Telefónica”) y la Junta de Extremadura (en adelante, conjuntamente, “Organizadores” u “Organización”). A través de este Programa se pretende impulsar la innovación tecnológica para la generación y comercialización de nuevos productos y servicios que sean capaces de madurar como proyectos empresariales sostenibles y escalables.

Las entidades impulsoras de la iniciativa estarán facultadas para dictar, por consenso y en cualquier momento, cuantas instrucciones sean precisas para el correcto desarrollo de la convocatoria y de las actividades recogidas en la misma.

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar a 3 empresas/startups de base tecnológica que dispongan de un modelo de negocio innovador, para su entrada en el espacio de crowdworking La Atalaya de Extremadura Open Future ubicado en Badajoz, donde se impulsará la maduración de los proyectos a través de una metodología de aceleración específica.

Para esta convocatoria buscamos proyectos empresariales en fase temprana y/o en fase de desarrollo y ejecución, de base tecnológica e innovadora, sostenibles y de potencial escalado, con un Producto Mínimo Viable (en adelante MVP) ya lanzado o de próxima obtención (4 meses), y enmarcados preferentemente en alguna de las siguientes áreas:

- Internet of Things (IoT)
- Big Data
- Tecnologías, productos y servicios del ámbito de las Smart Cities
- Industria 4.0
- Smart Retail
- Smart Agro
- Smart Turismo
- E-Health
- Biotecnología
- Tecnología basada en Fiware
- Realidad virtual
- Contenidos digitales
- Transporte Inteligente
- Energía y sostenibilidad
- Fintech
- Seguridad
- Blockchain
- Gaming

Además, queremos retener y atraer talento a Extremadura y por tanto también buscamos proyectos y equipos que, aunque no se hayan gestado en la Comunidad Autónoma de Extremadura, quieran establecerse en ella.

2. Descripción del Programa

Nuestro Programa trabaja de manera personalizada con las empresas que acceden al mismo a través de una metodología propia que se apoya en un equipo de mentores formado por directivos y emprendedores del sector tecnológico.

La metodología de Extremadura Open Future está viva y sujeta a actualizaciones y mejoras que permitan ofrecer un mejor servicio y apoyo a los emprendedores y startups que depositan su confianza en el programa para impulsar sus negocios.

Fruto de esta evolución, en esta convocatoria se ha reestructurado el programa sobre 3 fases que marcan tres tipologías de compañías que podrían acceder al programa de aceleración:

1. Consiste en 4 meses de pre-aceleración para proyectos con potencial de negocio a los que, sin tener completado su MVP, les falte realizar validaciones de hipótesis, desarrollar el modelo de negocio, completar su primer MVP o incorporar alguno de los perfiles clave del equipo.
2. Consiste en 4 meses de aceleración en la que pondremos foco en realizar el lanzamiento comercial del producto y encontrar el “market-fit”. Esta fase del programa está diseñada para proyectos que ya tienen un primer MVP y dedicarán sus esfuerzos en la comercialización, definición de estrategia de precios, llegada a primeros clientes o la realización de pilotos comerciales y financiación en fase semilla.
3. Consiste en 4 meses de aceleración y escalado en la que el foco estará puesto en alcanzar 3 objetivos: crecer en ventas, consolidar la estructura de la empresa para la nueva fase de crecimiento y acceder a financiación si fuese necesaria.

La duración del programa es de [4+] 4+4 meses, en proceso de evaluación continua. El equipo de Dirección del programa será el responsable de evaluar qué proyectos consiguen avanzar a la siguiente fase en función de la consecución de los objetivos establecidos.

3. Fases del Proceso de Selección

Fase 1: Recepción de solicitudes

Los proyectos interesados en participar en la convocatoria deberán cumplimentar el formulario de solicitud disponible en el enlace <https://extremadura.openfuture.org/convocatoria> en el plazo que se indica en el calendario.

La presentación de candidatura a la presente convocatoria implicará la aceptación expresa de todos los requisitos y condiciones recogidos en el presente documento.

Fase 2: Preselección

Cerrado el plazo de presentación de solicitudes, el equipo de dirección del centro valorará los siguientes 7 (siete) aspectos de cada proyecto en base exclusivamente la información aportada en el formulario de solicitud en la plataforma Open Future:

- **Tecnología:** Se valorará el uso de la tecnología que hace el proyecto, primándose los que cuenten con una tecnología diferencial.
- **Propuesta de valor:** Se valorará la capacidad para hacer llegar al público final un producto/servicio que claramente identifique como una necesidad y que actualmente no esté cubierta en el mercado.
- **Potencial de mercado:** Se valorará el tamaño del público objetivo al que se dirige el proyecto, así como la capacidad de compra de dicho público. Se valorará positivamente un potencial de mercado alto.
- **Grado de maduración del proyecto:** Se valorará el grado de avance y recorrido con el que cuenta el proyecto con anterioridad a la entrada al Programa Open Future. Se valorarán positivamente aquellos proyectos con un grado de madurez y avance alto.
- **Viabilidad:** Se valorará disponer de un plan de empresa basado en la rentabilidad económico-financiera del proyecto y la generación de empleo.
- **Grado de innovación:** Se valorará ofrecer un producto al mercado claramente diferenciado y mejorado frente a las soluciones existentes en la actualidad.
- **Oportunidad de negocio:** Se valorarán aquellos proyectos cuyo ámbito de actuación esté alineado con los nichos o sectores clave (indicados anteriormente) y, por tanto, con mayores oportunidades dentro de la Comunidad.

Fase 3: Comité de Selección

Los proyectos que superen la fase de preselección serán convocados para presentar a una sesión presencial o virtual ante el Comité de Selección del espacio.

El Comité de Selección, cuya composición se publicará en la web <https://extremadura.openfuture.org/convocatoria>, estará compuesto por representantes de Telefónica, Junta de Extremadura, Fundecyt-PCTex (Parque Científico Tecnológico de Extremadura), el equipo de dirección del espacio de crowdworking, mentores de la iniciativa, profesionales del

mundo de la empresa, equipos de dirección de startups que hayan sido integrantes de este Programa, y otros integrantes del ecosistema emprendedor local.

Para la presentación de su proyecto, y a través del correo electrónico, se convocará a los candidatos a un día y hora. Ante el Comité de Selección realizará un pitch donde se presentará el modelo de negocio, el equipo humano que lo desarrollará, su perfil profesional, experiencia emprendedora, reparto de responsabilidades, etc. Posteriormente los miembros del Comité de Selección tendrán un turno para preguntas y aclaraciones sobre la exposición realizada.

La resolución de la convocatoria se publicará a través de la página web <https://extremadura.openfuture.org> y se notificará a los participantes mediante correo electrónico.

4. Calendario

La convocatoria se desarrollará a través del siguiente calendario:

- Plazo de presentación de solicitudes: del 7 de septiembre al 25 de octubre
- Preselección de solicitudes: 26 y 27 de octubre
- Comunicación a preseleccionados: 28 de octubre
- Pitch ante el Comité de Selección: 2 - 3 de noviembre
- Comunicación de la Selección Final: 4 de noviembre
- Atención reclamaciones: 7 de noviembre
- Arranque Aceleración: 8 de noviembre

No obstante, las entidades impulsoras de la iniciativa se reservan el derecho a suspender, ampliar y/o modificar la duración del plazo de presentación de solicitudes, en cualquier momento y a su solo criterio, para su espacio.

Para cualquier consulta durante la convocatoria se habilitará el correo extremadura@openfuture.org.

5. Requisitos de participación

1. Mayoría de edad de todos los miembros del equipo promotor.
2. El equipo estará formado por preferiblemente por 3 miembros, de los que al menos 1 tendrán dedicación plena a la empresa y capacidad de decisión para el mejor aprovechamiento del programa de aceleración.
3. La empresa/startup establecerá como lugar habitual de trabajo el espacio de crowdworking La Atalaya de Extremadura Open Future.

4. Si la empresa/startup ya está constituida como entidad jurídica, deberá tener su domicilio social y fiscal y su principal centro de actividad en Extremadura o trasladarlo de forma inmediata; si por el contrario aún no está constituida como entidad jurídica, tendrá que hacerlo para iniciar la última fase del programa de aceleración.
5. Para aquellos proyectos que no cumplan totalmente estos requisitos pero que a juicio del Comité de Selección estén en condiciones de conseguirlo a corto plazo, se incorporarán a la Fase inicial de pre-aceleración en la que tendrán que conseguir los requisitos exigidos para continuar con la aceleración.
6. La empresa/startup deberá estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal, con la Agencia Tributaria de Extremadura, con la administración local y con la Tesorería de la Seguridad Social.
7. El proyecto no podrá haber sido seleccionado anteriormente para participar en la iniciativa emprendedora del Grupo Telefónica.
8. Los socios fundadores y miembros del equipo con capacidad de decisión deberán asistir y participar activamente en las acciones grupales y sesiones de mentorización que se convoquen en el centro o se realicen de forma virtual.
9. La empresa/startup se compromete a participar en las actividades de comunicación y difusión que Extremadura Open Future pueda organizar con el objetivo de promocionar a las participantes en el programa de aceleración.
10. La empresa/startup comunicará al equipo de gestión del espacio de crowdworking su participación en eventos o medios de comunicación. Cualquier grabación, reportaje o documento gráfico que tenga lugar durante el periodo de aceleración, dentro o fuera del espacio de Extremadura Open Future, deberá ser comunicada y autorizada por el equipo gestor del mismo.
11. Durante el proceso de aceleración, la empresa/startup no podrá participar simultáneamente en otros programas de aceleración de ámbito regional, nacional y/o internacional que tenga un impacto en el seguimiento del programa de Extremadura Open Future. Cualquier participación en otros programas tendrán que ser informados a la Dirección del programa para evaluación de la compatibilidad.

6. Beneficios del Programa

1. Mentores y advisors especializados y de reconocido prestigio que ayudarán a las empresas/startups en un plan de trabajo personalizado para el impulso de negocio, comunicación y ventas.

2. Extremadura Open Future no toma participación accionarial (equity) en las empresas. En todo momento el proyecto será propiedad de sus promotores, así como las posibles patentes que deriven del mismo o los ingresos que se puedan generar. La participación en el programa no conllevará la cesión de participación alguna en la entidad jurídica constituida, o que se constituya por los promotores o equipo del proyecto, a las entidades impulsoras de la iniciativa, sus mentores o cualquier empresa colaboradora del programa de aceleración.
3. Compartir un espacio físico, los medios y las infraestructuras necesarias para desarrollar el proceso de aceleración.
4. La oportunidad de formar parte del ecosistema global de innovación donde contactar con otros emprendedores, empresas, organismos públicos y privados, investigadores y usuarios de las tecnologías en desarrollo a través de la red de centros nacionales e internacionales de conocimiento de los socios adheridos a la iniciativa: <http://www.openfuture.org>.
5. Acceso a catálogo de ofertas exclusivas para desarrollar el negocio gracias a herramientas digitales de Open Future <https://offers.openfuture.org/>.
6. Conexión con financiación de capital privado. Existe una comunicación continua entre el centro e inversores y fondos de inversión nacionales y extranjeros (deal-flow).
7. Acceso a los instrumentos de financiación pública de la Junta de Extremadura destinados a empresas/startups de base tecnológica e innovadora.
8. Apoyo por parte de empresas y partners colaboradores de la iniciativa Extremadura Open Future.
9. Visibilidad en medios y acceso a eventos que faciliten el networking.
10. Telefónica pondrá a disposición de las empresas a sus mejores profesionales para apoyar a los emprendedores en sus procesos de validación y comercialización.
11. Paquete de servicios tras la aceleración. Las empresas que hayan culminado satisfactoriamente la aceleración tendrán derecho durante los 2 años posteriores a la salida efectiva del centro de crowdworking, sin ningún coste, a:
 - a. Mentorización del proyecto en las mismas condiciones que el periodo de aceleración, siempre que no sean incompatibles con otras actividades de aceleración de la empresa.
 - b. Al uso puntual de salas de reunión y mesa de trabajo (siempre que en la fecha solicitada no sean incompatibles con las actividades ya previstas en el centro).
 - c. EOF se hará eco de las noticias relevantes de la empresa a través de sus canales de comunicación.

A participar en actividades formativas y reuniones o eventos con inversores y empresas que se celebren en el centro.

7. Aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria requiere la aceptación de las presentes bases, que serán efectivas desde el momento de dicha aceptación.

El Participante se obliga a cumplir con las obligaciones en materia laboral y de Seguridad Social y a observar las medidas necesarias para el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales que apliquen al Espacio físico, directrices Covid-19 o similar, obligándose a mantener indemne a La Organización, por todas aquellas reclamaciones amparadas en normativa laboral o de prevención de riesgos laborales. En ningún caso la relación entre La Organización y los Participantes podrá ser considerada como una relación de carácter laboral.

Cualquier incumplimiento de los plazos o procedimientos reflejados en estas bases excluirá automáticamente al participante de la Convocatoria.

Los participantes en el Programa deberán asumir los gastos administrativos derivados de su participación en el mismo. Igualmente, los proyectos participantes deberán asumir sus propios gastos de desplazamiento y alojamiento.

Los proyectos que resulten seleccionados suscribirán un documento de adhesión al Programa. Una vez suscrito el documento de adhesión cualquier alteración de las condiciones declaradas por la empresa, tendrá que ser comunicada a la dirección del espacio al objeto de evaluar si procede su continuidad en el programa.

Los solicitantes serán responsables de que los datos proporcionados sean correctos, veraces y completos. Extremadura Open Future se reserva el derecho a denegar el acceso a la convocatoria si dichos datos resultan ser falsos.

La Organización no asume responsabilidad alguna frente al Participante como consecuencia de los daños o perjuicios que pueda sufrir como consecuencia del uso del Espacio físico (incluida la red WiFi accesible desde éste [ciberseguridad]), así como por la pérdida, sustracción, destrucción o robo de objetos del Participante en las instalaciones de la Organización. En todo caso, el Participante deberá respetar las normas básicas de convivencia y cumpliendo los Principios de Negocio Responsable del Grupo Telefónica, que actualmente se encuentran publicados en el siguiente link: <https://www.telefonica.com/es/web/negocio-responsable> y de los Organizadores si los hubiera.

El Participante exonera de responsabilidad a la Organización frente a cualquier reclamación laboral, civil, penal, administrativa u otra que tenga origen en el incumplimiento del Participante de las obligaciones señaladas en este acuerdo o en acciones u omisiones ocasionadas directa o indirectamente por los miembros de la entidad jurídica del Participante, en su caso, que accedan al Espacio físico.

8. Uso de la información y derechos de imagen y audio

Los participantes autorizan a las entidades impulsoras de la iniciativa Extremadura Open Future a difundir y a publicar a través de internet y en medios de prensa especializada y/o generalista un resumen de los proyectos en cuestión, así como la imagen y nombre de los responsables de tales proyectos, a los efectos de dar a conocer el proyecto ganador al público en general y sin que se genere remuneración alguna a su favor.

Los participantes autorizan a las entidades impulsoras de la iniciativa a la toma de imágenes, y grabación de audios y vídeos, en los actos que se realicen durante las distintas fases del proceso de selección y para la ejecución del Programa y la gestión de su participación en el mismo; y cede a las entidades impulsoras de la iniciativa la utilización de dichas imágenes, voz, audios y vídeos, así como el nombre, título y resumen de su proyecto, en cualquier medio (tanto físico como digital -redes sociales, medios de comunicación internos/externos, páginas web, etc.), y bajo cualquier soporte o formato, para los exclusivos fines de promoción, difusión y desarrollo de la convocatoria y del Programa. Dicha cesión se realiza con facultad de cesión a terceros, sin limitación geográfica ni temporal y con carácter gratuito.

Asimismo, se obliga a recabar la oportuna autorización de las personas que por el participante se designen para su colaboración en el Programa, en los términos anteriormente indicados.

9. Resolución de la convocatoria

La resolución de la convocatoria se publicará a través de la página web <https://extremadura.openfuture.org/> , y se notificará a los participantes mediante correo electrónico.

Las entidades impulsoras de la iniciativa se reservan el derecho a anular, suspender y/o modificar las presentes bases de la convocatoria y/o el Programa, por cualesquiera motivos, comunicándolo a los participantes, y sin que ello genere ningún derecho de reclamación/indemnización para los participantes. Asimismo, las entidades impulsoras de la iniciativa se reservan el derecho a excluir aquellos proyectos que, a su juicio, no cumplan las condiciones de participación en la Convocatoria y/o el Programa de Aceleración.

10. Motivos de exclusión de la convocatoria

Proyectos que presenten la solicitud fuera del “plazo de presentación” estipulado en las presentes bases reguladoras de la convocatoria.

Proyectos que incumplan cualesquiera de los requisitos contemplados en el punto 5 de las presentes bases.

11. Propiedad intelectual e industrial

El participante garantiza bajo su exclusiva responsabilidad que el contenido que envía y presenta es de su creación original y que no infringe derechos de terceros, incluido sin límites, derechos de propiedad intelectual o industrial, derechos de autor, marcas comerciales, patentes, secreto comercial, privacidad y publicidad, y que el contenido no es ilegal, ni se ha creado y/o enviado de una forma que infrinja una obligación contractual que pueda tener con un tercero.

El participante autoriza a las entidades impulsoras, por el hecho de participar en este proceso y sin ningún derecho adicional, de manera indefinida, a utilizar en el material publicitario relacionado con esta Convocatoria o con la actividad de las entidades impulsoras, por cualquier medio admitido en derecho, información genérica sobre el proyecto o la que expresamente le sea solicitada al participante para este fin, a través de correo electrónico.

12. Confidencialidad

Toda la información divulgada por el participante o por la Organización será “información confidencial” a los fines de la Convocatoria.

El participante y la Organización, en su respectivo caso, solo utilizará la información confidencial para la convocatoria y no revelará, publicará ni divulgará información confidencial a ninguna persona o entidad, con la excepción de los miembros de los Comités de Selección, entidades titulares del hub que forma parte de la red de Extremadura Open Future y/o mentores ya mencionados y los efectos de lo previsto en las presentes Bases Legales.

La Organización tendrá derecho a divulgar la información confidencial a sus empleados, contratistas, agentes, asesores y/o entidades del Grupo Telefónica, siempre que esta se asegure que dichas personas o entidades tienen una obligación legal o contractual de mantener la confidencialidad de la información y sea necesario para el desarrollo de la presente convocatoria, en ningún caso el participante podrá divulgar la información.

Las limitaciones aquí establecidas no se aplicarán a la información confidencial:

- a) Que sea ya conocida por el receptor antes de recibirla del divulgador y sobre la que no pesen restricciones de uso;
- b) Que esté públicamente disponible (sin que haya mediado incumplimiento del receptor);
- c) Que sea recibida legítimamente por el receptor de un tercero que tenga el derecho de divulgarla;

- d) Que sea desarrollada independientemente por el receptor sin el uso de ninguna información confidencial;
- e) Cuya divulgación haya sido autorizada por escrito por el divulgador; o
- f) Que deba ser divulgada por requerimiento de cualquier ley o por orden de un tribunal, bolsa de valores, autoridad reguladora, departamento gubernamental o agencia competentes. No obstante, antes de dicha divulgación el receptor deberá, en la medida permitida por la ley aplicable, consultar con el divulgador sobre la naturaleza y propósito de la divulgación propuesta.

13. Protección de Datos Personales

Los participantes serán los únicos responsables de la veracidad de los datos proporcionados. Para la correcta organización y desarrollo del programa de Extremadura Open Future, la Junta de Extremadura y Telefónica de España S.A.U. tratarán los datos personales de los participantes como responsables del tratamiento independientes. Es decir, cada Parte determinará de forma independiente los fines y medios de dicho tratamiento. En ese sentido, las Partes se comprometen al estricto cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, incluyendo el Reglamento (UE) 679/2016, de 27 de abril, del Parlamento y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos de carácter personal y a la libre circulación de esos datos (en adelante, RGPD) así como la Ley Orgánica 14 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (en adelante, LOPD). Sin perjuicio de lo anterior, se informa a los participantes de que la participación en esta convocatoria implicará la comunicación de los datos identificativos que resulten necesarios entre los Responsables con la finalidad de asegurar el adecuado desarrollo, organización y ejecución del Programa. Asimismo, y en cumplimiento de las obligaciones del RGPD y la LOPD, a continuación, se informa a los participantes del tratamiento de datos que realizarán los Responsables:

13.1. Tratamiento de datos por parte de Telefónica de España, S.A.U.

De conformidad con la normativa europea de protección de datos de carácter personal, se informa que las siguientes empresas del Grupo Telefónica son corresponsables del tratamiento de los datos personales del participante: Telefónica de España, S.A.U. y Telefónica Móviles España, S.A.U., Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U (en adelante y conjuntamente denominadas, a los efectos establecidos en esta cláusula, como “Telefónica”).

Telefónica informa de que los datos personales de los participantes serán tratados atendiendo a lo previsto en la normativa de protección de datos, con la finalidad de desarrollar y gestionar la convocatoria junto con los socios involucrados, incluyendo el evaluar y seleccionar los mejores proyectos empresariales de entre todos los participantes. Los datos serán conservados únicamente durante el tiempo en que se reputa necesario para el desarrollo del Programa y durante el tiempo en que puedan derivarse responsabilidades para Telefónica por el desarrollo del mismo. Posteriormente, los datos serán eliminados. Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, en la medida en que

resulten de aplicación, mediante el envío de un correo electrónico, al que deberá acompañarse copia de un documento acreditativo de la identidad del solicitante, a la dirección extremadura@openfuture.org.

Los interesados podrán contactar con el delegado de protección de datos de la Organización en la dirección de correo electrónico DPO_movistar@telefonica.com y, en cualquier caso, podrán presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Asimismo, y con base al interés legítimo de Telefónica en promocionar el presente Programa y los proyectos seleccionados, se informa de que los datos personales identificativos de los participantes, proyecto, actividad y sector podrán ser tratados con la finalidad de preparar y difundir al público general del Programa en publicaciones de prensa, redes sociales y páginas web accesibles al público general.

13.2. Tratamiento de datos por parte de Dirección General de Agenda Digital, Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital.

Con carácter general, el tratamiento de los datos de carácter personal se realizará de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), en adelante RGPD.

Los datos personales de los participantes serán tratados atendiendo a lo previsto en la normativa de protección de datos, con la finalidad de desarrollar y gestionar la convocatoria junto con los socios involucrados, incluyendo el evaluar y seleccionar los mejores proyectos empresariales de entre todos los participantes. Los datos serán conservados únicamente durante el tiempo en que se reputa necesario para el desarrollo del Programa y durante el tiempo en que puedan derivarse responsabilidades para la Dirección General de Agenda Digital de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital. Posteriormente, los datos serán eliminados.

El responsable de los datos suministrados es la Dirección General de Agenda Digital de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital. Dirección postal: Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida. Teléfono: 924004556. Correo electrónico: dgad.ecad@juntaex.es. El contacto del Delegado de Protección de datos es dpd@juntaex.es

La persona interesada tiene derecho, conforme al Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, a ejercer frente a este responsable su Derecho de acceso a los datos (art. 15 RGPD); Derecho a la portabilidad de los datos (art. 20 RGPD); Derecho de rectificación de los datos (art. 16 RGPD); Derecho de supresión (art. 17 RGPD); Derecho de oposición (arts. 21 y 22 RGPD) y Derecho a la limitación del tratamiento (art. 18 RGPD). El procedimiento para el ejercicio de estos derechos será:

- A través del correo electrónico dgad.ecad@juntaex.es junto con documento acreditativo de su identidad, como fotocopia del D.N.I. o equivalente, indicando en el asunto “Protección de Datos RGPD”.
- Registrando la petición a través de cualquier Registro junto con documento acreditativo de su identidad, como fotocopia del D.N.I. o equivalente y dirigiendo el escrito a la Dirección General de Agenda Digital de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital. Dirección postal: Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida.

14. Reservas y limitaciones

Estas bases tienen como finalidad establecer las condiciones y el procedimiento de selección de los Proyectos que participarán en el Programa de aceleración objeto de la presente Convocatoria. El presente documento, tiene carácter meramente informativo, careciendo de naturaleza precontractual. Las entidades impulsoras de la iniciativa se reservan el derecho a modificar tales requisitos en cualquier momento de la Convocatoria.

Las entidades impulsoras de la iniciativa se reservan el derecho a anular, suspender y/o modificar las presentes bases de la Convocatoria y/o el Programa, por cualesquiera motivos, comunicándolo a los participantes, y sin que ello genere ningún derecho de reclamación/indemnización para los participantes. Asimismo, las entidades impulsoras de la iniciativa se reservan el derecho a excluir, aquellos Proyectos que, a su juicio, no cumplan las condiciones de participación en la Convocatoria y/o el Programa.

Los Proyectos que resulten seleccionados suscribirán un contrato individual con las entidades impulsoras de la iniciativa, que regulará su participación en el Programa. Los Proyectos sólo se considerarán admitidos al Programa una vez firmado el Contrato.

Los participantes en el Programa deberán asumir los gastos administrativos derivados de su participación en el mismo. Igualmente, los Proyectos participantes deberán asumir sus propios gastos de desplazamiento y alojamiento en los que sea necesario incurrir.

15. Ley aplicable y jurisdicción competente

Las Bases de la presente Convocatoria están sujetas a la legislación española y cualquier controversia que pueda llegar a surgir se someterá a los tribunales y jurisdicción de Madrid, España.